SECRETARIADO
PRÁCTICAS EN EMPRESA Y EMPLEO

SOLICITUD PARA FORMALIZAR CONVENIO DE PRÁCTICAS ACADÉMICAS EXTERNAS Y TRABAJOS FIN DE ESTUDIO PARA ESTUDIANTES DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA

EMPRESA, INSTITUCIÓN O PROFESIONAL

Denominación/Razón Social: AYUNTAMIENTO DE JEREZ | **CIF/NIF:** P-1102000-E

Grupo Actividad Económica: Agricultura, Ganadería, Pesca ☐ Construcción ☐ Industria ☐ Servicios ☐

Tipo de empresa: Administración Pública ■ Agrupación de interés económico ☐ Comunidad de bienes ☐
Empresa sin ánimo de lucro ☐ Empresario individual ☐ Emprendedor de Responsabilidad Limitada ☐ Entidades de Capital-Riesgo ☐
Sociedad Agraria de Transformación ☐ Sociedad Anónima ☐ Sociedad Anónima Laboral ☐ Sociedad Civil ☐
Sociedad Colectiva ☐ Sociedad Comanditaria por acciones ☐ Sociedad Comanditaria simple ☐ Sociedad Cooperativa ☐
Sociedad de Inversión Mobiliaria ☐ Sociedad de Responsabilidad Limitada ☐ Sociedades de Garantía Recíproca ☐
Sociedades profesionales ☐ Sociedad de Responsbilidad Limitada Laboral ☐

Tamaño según el nº de trabajadores: menos de 10 ☐ entre 10 y 49 ☐ entre 50 y 249 ☐ 250 o más ■

Domicilio social:	*Municipio*	*Provincia*	*Código postal*
CALLE CONSISTORIO N15	JEREZ DE LA FRONTERA	CÁDIZ	11402
Domicilio a efectos de notificación: *(rellenar solo si es diferente del social)*	***Municipio***	***Provincia***	***Código postal***
CALLE CONSISTORIO Nº15	JEREZ DE LA FRONTERA	CÁDIZ	11402

Datos del representante legal que firmará el convenio

Nombre: JESSICA QUINTERO PALMA

NIF: [redacted]	*Cargo:* DELEGADA DE INCLUSIÓN SOCIAL, DEPENDENCIA, MAYORES Y FAMILIA Y RRHH	*Teléfono1:* 956149317
Teléfono 2:	*E-mail:*	

Datos de la persona de contacto que realizará el seguimiento del convenio:

Nombre: A M MYRIAM REGUERA LORA

NIF: [redacted]	*Cargo:* JEFA DE LA UNIDAD DE FORMACIÓN	*Teléfono1:* 956149317
Teléfono 2:	*E-mail:* miriam.reguera@aytojerez.es	

E-mail para protección de datos: dpd@aytojerez.es
Indicar procedimiento a seguir (si lo hubiese):

El alta en seguridad social de los estudiantes en prácticas curriculares no remuneradas será asumido por (indicar la Universidad o la entidad colaboradora): la UNIVERSIDAD

DOCUMENTACIÓN A ENTREGAR POR LA EMPRESA *(según proceda):*

- *Empresas privadas cuyo titular es una persona física: FOTOCOPIA D.N.I. Y FOTOCOPIA del modelo 036.*
- *Empresas privadas cuya titularidad corresponde a una persona jurídica (S.A., S.R.L, etc.): FOTOCOPIA C.I.F. y acreditación de tener capacidad legal para realizar la firma de convenios.*
- *Empresas y Organismos públicos: FOTOCOPIA del NOMBRAMIENTO de la persona que lo represente con capacidad para firmar convenios de colaboración.*

CENTRO UNIVERSITARIO PROMOTOR (Rellenar solo en caso de ser una Facultad/Escuela la promotora del convenio

Centro:	
Vicedecano/a o Subdirector/a responsable de las prácticas:	
Cargo:	
Teléfono 1:	***E-mail:***
Nombre estudiante promotor:	***NIF:***

En Sevilla a,

Por la Empresa/Institución, Fdo.: JESSICA QUINTERO PALMA

Se informa que la Universidad de Sevilla es responsable del tratamiento:" Prácticas en Empresa" que tiene como finalidad la gestión de las prácticas en entidades colaboradoras de los estudiantes universitarios. El tratamiento está legitimado por ser necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte, para el cumplimiento de una obligación legal y el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento. Asimismo, en su caso, se legitima por el consentimiento expreso e informado del interesado.
De acuerdo con las citadas normas, tiene derecho a acceder, rectificar y suprimir sus datos personales, así como a otros derechos que puede consultar, junto a una información adicional más detallada, en http://alojaservicios.us.es/spee/gestion-convenios/proteccion-datos.

UNIVERSIDAD DE SEVILLA - SECRETARIADO DE PRÁCTICAS EN EMPRESA Y EMPLEO
Avda. Ciudad Jardín, 20-22. 41005 Sevilla - Tel.: 954559790 - Fax: 954559780 - E-mail: infopracticas@us.es - http://servicio.us.es/spe

Código Seguro De Verificación	[redacted]	Fecha	13/04/2026
Firmado Por	MARIA DEL CARMEN GALLARDO CRUZ		
Url De Verificación	[redacted]	Página	1/15

CONVENIO TIPO BASE DE COOPERACIÓN EDUCATIVA, PARA LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS ACADÉMICAS EXTERNAS Y TRABAJOS FIN DE ESTUDIOS, ENTRE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA Y
AYUNTAMIENTO DE JEREZ

En Sevilla, a la fecha de la firma digital

REUNIDOS

De una parte, Doña Carmen Vargas Macías, representante legal de la Universidad de Sevilla, según consta en el Decreto de Nombramiento como Rectora Magnífica 201/2025,de fecha 19 de noviembre de 2025 (BOJA núm. 233 de 3 de diciembre de 2025), firmando por delegación Dña. María del Carmen Gallardo Cruz, Vicerrectora de Estudiantes y Vida Universitaria de la Universidad de Sevilla en virtud de Resolución de Delegación de Competencias de 20 de enero de 2026, con domicilio social en calle San Fernando nº4 Sevilla, 41004 y con CIF Q4118001I, en adelante referida como LA UNIVERSIDAD.

Y de otra parte, Don/Dña. JESSIKA QUINTERO PALMA
en su calidad de DELEGADA DE INCLUSIÓN SOCIAL, DEPENDENCIA, MAYORES Y FAMILIA Y RRHH
de AYUNTAMIENTO DE JEREZ
con CIF/NIF nº P-1102000-E , en adelante **ENTIDAD COLABORADORA**, en nombre y representación de la misma, y con domicilio social en CALLE CONSISTORIO N15
11402 JEREZ DE LA FRONTERA CÁDIZ

Intervienen como tales y en la representación que ostentan se reconocen entre sí la capacidad legal necesaria para suscribir el presente convenio y

EXPONEN

1. Que es voluntad de las partes colaborar en la formación práctica de los estudiantes universitarios a través de prácticas externas de naturaleza formativa, cuyo objetivo es permitir a los mismos aplicar y complementar los conocimientos adquiridos en su formación académica, favoreciendo la adquisición de competencias que los preparen para el ejercicio de actividades profesionales, faciliten su empleabilidad y fomenten su capacidad de emprendimiento. Así mismo, fomentarán que éstas sean accesibles para la realización de prácticas de estudiantes con discapacidad procurando la disposición de los recursos humanos, materiales y tecnológicos necesarios que aseguren la igualdad de oportunidades.

2. Que las partes desean colaborar en la formación final de los estudiantes universitarios a través de la realización de sus trabajos fin de grado y fin de máster, cuyo objetivo es permitir a los mismos aplicar, demostrar y desarrollar los conocimientos adquiridos en su formación académica, así como las capacidades y competencias adquiridas en la titulación.

3. Que el presente convenio tiene como objeto establecer un marco de cooperación educativa en materia de prácticas basado en la figura definida en el Real Decreto 592/2014, de 11 de julio, por el que se regulan las prácticas externas de los estudiantes universitarios y en la Normativa de Prácticas Académicas Externas de la Universidad de Sevilla (Aprobada por acuerdo 9.1/CG 24/02/2025, y publicada en el BOUS nº 3/2025, de 13 de marzo).

4. Que, en relación a los trabajos fin de estudios, el presente convenio tiene como objeto establecer un marco de cooperación educativa basado en la Normativa de Trabajos Fin de Estudios de la Universidad de Sevilla (Aprobada por acuerdo 4.1/CG 20/7/2017), siendo la realización de Trabajos Fin de Grado/Máster una asignatura de carácter obligatorio dentro del Sistema Europeo de Transferencia de Créditos (ECTS), que debe tener entre 6 y 30 créditos, realizarse en la fase final del plan de estudios y estar orientado a la evaluación de competencias asociadas a título.

5. Que el presente convenio de cooperación educativa encuentra ,además, su base jurídica en el Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad, en el Real Decreto 1791/2010, de 30 de diciembre, por el que se aprueba el Estatuto del Estudiante Universitario, así como el Acuerdo único/CU 05/02/2009, por el que se aprueba el Reglamento General de Actividades Docentes de la Universidad de Sevilla (publicado en el BOUS nº 2/2009,

UNIVERSIDAD D SEVILLA

Código Seguro De Verificación	[redacted]	Fecha	13/04/2026
Firmado Por	MARIA DEL CARMEN GALLARDO CRUZ		
Url De Verificación	[redacted]	Página	2/15

de 10 de febrero, objeto de modificación por Acuerdo 2/CU de 19/05/2010, publicado en el BOUS nº 5/2010, de 20 de mayo y por el Apartado 2 de la Disposición derogatoria única del Reglamento general de investigación, aprobado por Acuerdo 1/CU 19/05/2011, publicado en BOUS nº 3/2011 de 19 de mayo) y en el Acuerdo 5.2/CG 27/02/2019, por el que se aprueba el Reglamento de Enseñanzas Propias de la Universidad de Sevilla, modificado por Acuerdo 6.2/CG 20/03/2023.

Por todo ello, deciden suscribir el presente Convenio de Cooperación Educativa de acuerdo con las siguientes

CLÁUSULAS

1ª. Ámbito de aplicación. El presente convenio será de aplicación para la realización de prácticas académicas externas, curriculares y extracurriculares, y para la realización de trabajos fin de estudios (Grado y Máster) en la ENTIDAD COLABORADORA por los estudiantes matriculados en cualquier enseñanza impartida por la UNIVERSIDAD, en los términos recogidos en la Normativa de Prácticas Académicas Externas y en la Normativa de Trabajos Fin de Estudios de la UNIVERSIDAD.

2ª. Requisitos de la ENTIDAD COLABORADORA. La ENTIDAD COLABORADORA para poder ser autorizada y participar en el programa de prácticas externas y la tutorización de alumnos de la UNIVERSIDAD que realicen trabajos fin de estudio deberá cumplir, al menos, los siguientes requisitos: estar debidamente constituida, disponer de los medios e instalaciones adecuadas para el desarrollo de las prácticas y los trabajos fin de estudios y de personal cualificado para la supervisión y tutorización de ambas actividades.
Si firmado el presente convenio cambiara la situación legal de la ENTIDAD COLABORADORA, esta se compromete a informar a la UNIVERSIDAD.

3ª. Proyecto formativo. El proyecto formativo de las prácticas a realizar por los estudiantes deberá fijar los objetivos educativos y las actividades a desarrollar y figurará como anexo a este Convenio en cada una de las modalidades de prácticas. Así mismo los contenidos de la práctica se definirán de forma que aseguren la relación directa de las competencias a adquirir con los estudios cursados.
El proyecto formativo de los trabajos a realizar por los estudiantes deberá fijar el tema y título aproximado del trabajo, una breve descripción de los objetivos y las actividades a desarrollar y figurará en el anexo de este Convenio en cada una de las modalidades de trabajo. Así mismo el desarrollo del trabajo se definirá de forma que aseguren la relación directa con los contenidos adquiridos en los estudios cursados.
En todo caso, se procurará que el proyecto formativo se conforme siguiendo los principios de inclusión, igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal.

4ª. Oferta y demanda de prácticas. Las características concretas de la oferta de prácticas serán determinadas por la ENTIDAD COLABORADORA y figurarán en el anexo correspondiente (Anexo II-III) o en la oferta realizada a través de la aplicación informática institucional que tenga dispuesta la Universidad para la gestión de las prácticas externas curriculares y extracurriculares.
El procedimiento de solicitud, selección y adjudicación de las prácticas será determinado, en el caso de prácticas curriculares, por el Centro donde se imparta la titulación y, en el caso de prácticas extracurriculares, por el Secretariado de Prácticas en Empresa, Innovación y Empleo, por los Centros en el caso tener concedida su gestión y por el Centro de Formación Permanente para los Títulos Propios.

5ª. Adjudicación de prácticas. Por cada estudiante seleccionado se suscribirá un anexo al presente convenio, según modelo (Anexo IV), donde se recogerán los datos referentes al estudiante, la entidad colaboradora, la modalidad de prácticas, los datos identificadores de sus tutores, el proyecto formativo, las características de las prácticas a realizar (lugar, horario, período de realización y, en caso de que exista, la bolsa o ayuda de estudios a percibir por el estudiante) y cualquier otro extremo que se juzgue conveniente.

6ª. Bolsa o ayuda al estudio y gastos de gestión de prácticas. En el caso de prácticas curriculares la ENTIDAD COLABORADORA no está obligada a realizar ninguna aportación económica en concepto de bolsa o ayuda al estudio o de gastos de gestión. No obstante, y de

UNIVERSIDAD D SEVILLA

Código Seguro De Verificación	[redacted]	Fecha	13/04/2026
Firmado Por	MARIA DEL CARMEN GALLARDO CRUZ		
Url De Verificación	[redacted]	Página	3/15

forma voluntaria, podrá estipular la aportación al estudiante de una cantidad en concepto de bolsa o ayuda al estudio. Los gastos de gestión de las prácticas curriculares correrán a cargo de la UNIVERSIDAD.
Para el caso de las prácticas extracurriculares, la ENTIDAD COLABORADORA estará a lo dispuesto en el anexo económico (Anexo I) adscrito al convenio y a lo estipulado en cada oferta de prácticas.

7ª. Obligaciones y derechos de la ENTIDAD COLABORADORA para las prácticas. La ENTIDAD COLABORADORA, bien directamente, bien a través de las funciones que se encomienden al tutor de prácticas, estará obligada a lo dispuesto en los artículos 22 y 28 de la Normativa de Prácticas Académicas Externas de la UNIVERSIDAD y tendrá los derechos dispuestos en los artículos 21 y 27 de la citada normativa.

8ª. Obligaciones y derechos de la UNIVERSIDAD para las prácticas. La UNIVERSIDAD, bien directamente, bien a través del responsable de las prácticas externas o del tutor académico por ella designado, estará obligada a lo dispuesto en los artículos 24 y 30 de la Normativa de Prácticas Académicas Externas de la UNIVERSIDAD y tendrá los derechos dispuestos en los artículos 23 y 29 de la citada normativa.

9ª. Obligaciones y derechos del estudiante en prácticas. El estudiante estará obligado a lo dispuesto en el artículo 26 de la Normativa de Prácticas Académicas Externas de la UNIVERSIDAD y tendrá los derechos dispuestos en el artículo 25 de la citada normativa.

10ª. Régimen de asistencias. El régimen de asistencias será el que se establezca en la normativa de prácticas vigente. Necesariamente tendrá que incluir la regulación que permita a los estudiantes cumplir con su actividad académica, formativa y de representación y participación, y a conciliar, en el caso de los estudiantes con discapacidad, la realización de las prácticas con aquellas actividades y situaciones personales derivadas o conectadas con la situación de discapacidad, previa comunicación con antelación suficiente a la entidad colaboradora. La entidad colaboradora y el estudiante podrán acordar el régimen de permisos siempre que el mismo no contradiga lo establecido en la Normativa de Prácticas Académicas Externas de la UNIVERSIDAD.

11ª. Rescisión, renuncia y revocación de las prácticas. Una práctica podrá ser rescindida por la ENTIDAD COLABORADORA, renunciada por el estudiante universitario en prácticas o revocada por la UNIVERSIDAD según lo dispuesto en el artículo 34, para las curriculares, y en el artículo 45, para las extracurriculares, de la Normativa de Prácticas Académicas Externas de la UNIVERSIDAD.
La comunicación a la UNIVERSIDAD de la rescisión o renuncia de las prácticas se realizará por escrito según modelos (Anexos V y VI), en el que se deberá motivar las causas. En todo caso se dará audiencia a la otra parte, resolviendo el órgano gestor de las prácticas competente de la UNIVERSIDAD.
No obstante, los eventuales conflictos que puedan surgir en el desarrollo de las prácticas serán objeto de estudio y resolución por parte de los tutores de las prácticas.

12ª. Duración y horario de las prácticas. La duración de las prácticas se establecerá de conformidad con las siguientes previsiones:

1. Las prácticas curriculares tendrán la duración que establezca el plan de estudios correspondiente en los términos establecidos por los artículos 14.5 y 17.3 del Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre. En el caso de los estudiantes de Títulos Propios la duración será la prevista en el plan de estudios correspondiente. La finalización de la práctica se deberá programar para que se produzca preferentemente antes del fin del curso académico donde el estudiante se ha matriculado en la asignatura de "prácticas externas" o la equivalente a esta.
2. Las prácticas extracurriculares tendrán una duración, por titulación, no inferior a 200 horas y no superior a lo establecido para dicha modalidad de prácticas en el artículo 14 de la Normativa de Prácticas Académicas Externas de la UNIVERSIDAD.

El horario de realización de la práctica se establecerá de acuerdo con las características de las mismas y las disponibilidades de la entidad colaboradora, y quedarán reflejados en el Anexo III. Los horarios, en todo caso, serán compatibles con la actividad académica, formativa y de

UNIVERSIDAD D SEVILLA

Código Seguro De Verificación	[redacted]	Fecha	13/04/2026
Firmado Por	MARIA DEL CARMEN GALLARDO CRUZ		
Url De Verificación	[redacted]	Página	4/15

representación y participación desarrollada por el estudiante en la Universidad y lo dispuesto en el artículo 15 de la Normativa de Prácticas Académicas Externas de la UNIVERSIDAD.

13ª. Ausencia de vinculación. La bolsa o ayuda al estudio que pueda percibir el estudiante en prácticas, en ningún caso tendrá consideración de remuneración o nómina por la actividad desarrollada al no existir, en ningún caso y por razón de la realización de las prácticas académicas externas, vinculación o relación laboral, contractual o estatutaria de ningún tipo ni con la UNIVERSIDAD ni con la ENTIDAD COLABORADORA en la que desarrollen las prácticas formativas.

14ª. Modalidades de Trabajos Fin de Estudios. Los Trabajos de esta naturaleza podrán realizarse bajo diversas modalidades:
Modalidad 1: Autorización de la empresa para que los alumnos utilicen los datos obtenidos y experiencias adquiridas durante su periodo de prácticas previa autorización de las entidades colaboradoras.
Modalidad 2: Autorización de la empresa para que los alumnos realicen visitas programadas pero puntuales previstas en su plan formativo para la realización de dichos trabajos.
Modalidad 3: Autorización de la empresa para que los alumnos realicen dichos trabajos en la sede o instalaciones de la entidad colaboradora. En este caso, los requisitos deben ser los siguientes:
- La entidad colaboradora designará un tutor por parte de la empresa para realizar el seguimiento del programa del trabajo a realizar por el alumno.
- El tutor de la entidad colaboradora y el tutor académico de la Universidad deberán colaborar para que el trabajo llegue a término.
- El periodo de estancia del alumno en la entidad colaboradora no podrá ser superior a los dos tercios del resultado de multiplicar por 25 horas el número de créditos asignados a dicho trabajo.
- Con carácter general, los derechos de propiedad intelectual e industrial registrables que se puedan derivar de estos trabajos llevados a cabo por el alumno pertenecerán a la empresa, sin perjuicio de que los alumnos puedan utilizarlos siempre previa conformidad de la institución colaboradora. Sin perjuicio de lo anterior, el alumno podrá negociar otras condiciones a priori con la mediación del Vicerrectorado de Transferencia del Conocimiento, lo que quedará recogido en el anexo correspondiente.
En dicho anexo, además, quedará detallada la modalidad a la que se acoge la institución colaboradora, el proyecto docente que seguirá el alumno y las condiciones de su estancia en la entidad colaboradora junto con la fecha de inicio y finalización de la estancia del alumno en la empresa.

15ª. Oferta y demanda de Trabajos Fin de Estudios. La oferta de este tipo de trabajos estará controlada por los distintos Centros de la Universidad de Sevilla.
El procedimiento de solicitud, selección y adjudicación de los Trabajos Fin de Grado y Fin de Máster será determinado por el Centro al que esté adscrita la titulación en la que esté matriculado el alumno.

16ª. Adjudicación de los Trabajos Fin de Estudios. Por cada estudiante seleccionado se suscribirá un anexo al presente convenio, según modelo (Anexo VII), donde se recogerán los datos referentes al estudiante, de la entidad colaboradora, la modalidad de trabajo, los datos identificadores de sus tutores, la modalidad a la que se acoge el alumno, el proyecto formativo, los datos de permanencia en la institución colaboradora del alumno (lugar, horario, período de realización, régimen de permisos) y cualquier otro extremo que se juzgue conveniente.

17ª. Régimen de asistencia en los Trabajos Fin de Estudio. El régimen de asistencias necesariamente tendrá que incluir la regulación que permita a los estudiantes cumplir con su actividad académica, formativa y de representación y participación, y a conciliar, en el caso de los estudiantes con discapacidad, la realización de las prácticas con aquellas actividades y situaciones personales derivadas o conectadas con la situación de discapacidad, previa comunicación con antelación suficiente a la entidad colaboradora

18ª. Duración y horario de los Trabajos Fin de Estudios. El horario de permanencia del alumno en la entidad colaboradora se establecerá de acuerdo con las características de las mismas y las disponibilidades de la entidad colaboradora, y quedarán reflejados en el Anexo VII. Los horarios, en todo caso, serán compatibles con la actividad académica, formativa y de representación y participación desarrollada por el estudiante en la Universidad.

UNIVERSIDAD D SEVILLA

Código Seguro De Verificación	[redacted]	Fecha	13/04/2026
Firmado Por	MARIA DEL CARMEN GALLARDO CRUZ		
Url De Verificación	[redacted]	Página	5/15

19ª. Cobertura de seguro. Para los trabajos fin de estudios, los estudiantes estarán cubiertos, en caso de accidente, enfermedad o infortunio familiar por el Seguro Escolar, en los términos y condiciones que establece la legislación vigente. En el caso de estudiantes a partir de 28 años, inclusive, deberán formalizar un seguro de accidente, cuya cuantía correrá a su cargo, debiendo aportar una copia del mismo al Responsable de del Centro previo al inicio de su estancia en la institución colaboradora.

Para las prácticas curriculares y extracurriculares se estará a lo dispuesto en la disposición adicional quincuagésima segunda del Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social. Además, queda garantizada la responsabilidad civil del estudiantado que realice prácticas o trabajos fin de estudio por la póliza que la UNIVERSIDAD tiene suscrita a tales efectos.

Para el caso de las prácticas extracurriculares, los estudiantes estarán cubiertos, además, por un seguro de accidentes que será sufragado por la ENTIDAD COLABORADORA, con cargo al canon de gestión, y tramitado por la UNIVERSIDAD, salvo en el caso de las prácticas de los Títulos Propios que los estudiantes estarán cubiertos por un seguro de accidentes y responsabilidad civil que será sufragado con cargo al presupuesto de gastos del título.

En el caso de prácticas internacionales y de los trabajos fin de estudios realizados en el extranjero, con independencia de la modalidad de prácticas o de la modalidad de trabajo, los estudiantes deberán suscribir por su cuenta un seguro de accidente que incluya la repatriación y un seguro de responsabilidad civil, debiendo aportar una copia del mismo al Responsable del centro gestor previo al inicio de la práctica o de la estancia para el desarrollo del trabajo fin de estudios.

El Real Decreto-ley 2/2023, de 16 de marzo, de medidas urgentes para la ampliación de derechos de los pensionistas, la reducción de la brecha de género y el establecimiento de un nuevo marco de sostenibilidad del sistema público de pensiones. En su artículo único Modificación del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, en el punto treinta y cuatro añade una nueva disposición adicional quincuagésima segunda, que en su punto 4 establece:

"*El cumplimiento de las obligaciones a la Seguridad Social se ajustará a las siguientes reglas:*

a) En el caso de las prácticas formativas remuneradas, el cumplimiento de las obligaciones de Seguridad Social corresponderá a la entidad u organismo que financie el programa de formación, que asumirá a estos efectos la condición de empresario. En el supuesto de que el programa esté cofinanciado por dos o más entidades u organismos, tendrá la condición de empresario aquel al que corresponda hacer efectiva la respectiva contraprestación económica.

Las altas y las bajas en la Seguridad Social se practicarán de acuerdo con la normativa general de aplicación.

b) En el caso de las prácticas formativas no remuneradas, el cumplimiento de las obligaciones de Seguridad Social corresponderá a la empresa, institución o entidad en la que se desarrollen aquellos, salvo que en el convenio o acuerdo de cooperación que, en su caso, se suscriba para su realización se disponga que tales obligaciones corresponderán al centro de formación responsable de la oferta formativa. Quien asuma la condición de empresario deberá comunicar los días efectivos de prácticas a partir de la información que facilite el centro donde se realice la práctica formativa."

El coste y alta en seguridad social de los estudiantes en prácticas curriculares no remuneradas, salvo disposición normativa contraria o acuerdo expreso de las partes, en tanto se mantenga en vigor la Disposición Adicional 52 del Real Decreto Ley 2/2023, de 16 de marzo, será asumido por la UNIVERSIDAD

20ª. Naturaleza y jurisdicción. El presente convenio posee naturaleza administrativa y se regirá en su interpretación y desarrollo por el Ordenamiento Jurídico Administrativo, con especial sumisión de las partes a la Jurisdicción Contencioso Administrativa correspondiente a los Juzgados y Tribunales de la ciudad de Sevilla, para resolver cuestiones litigiosas que pudieran suscitarse entre las partes. La suscripción del presente convenio no supondrá la adquisición de más compromisos que los estipulados en el mismo.

21ª. Seguimiento y control del convenio. Con objeto de asegurar lo establecido en el artículo 49 f), de la Ley 40/2015 de Régimen Jurídico del Sector Público, en lo relativo a la interpretación, vigilancia y control, la persona designada por la ENTIDAD COLABORADORA para estas funciones será A M MYRIAM REGUERA LORA
realizándose las comunicaciones pertinentes a través del correo electrónico:
miriam.reguera@aytojerez.es

UNIVERSIDAD D SEVILLA

Código Seguro De Verificación	[redacted]	Fecha	13/04/2026
Firmado Por	MARIA DEL CARMEN GALLARDO CRUZ		
Url De Verificación	[redacted]	Página	6/15

La persona designada por la UNIVERSIDAD para estos fines será la Dirección Técnica del Secretariado de Prácticas en Empresa y Empleo, siendo el correo electrónico spedireccion@us.es.

22ª. Vigencia. El presente Convenio tendrá una vigencia de cuatro años a partir de la fecha de su firma, y se renovará de forma expresa por otro periodo de cuatro años, a no ser que una de las partes notifique a la otra el deseo de darlo por concluido.

23ª. Causas de extinción. Según el artículo 51 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, el convenio se extinguirá por el cumplimiento de las actuaciones que constituyen su objeto o por incurrir en alguna de las siguientes causas de resolución:

1. El transcurso del plazo de vigencia del convenio sin haberse acordado la prórroga del mismo.
2. El acuerdo unánime de todos los firmantes.
3. El incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por parte de alguno de los firmantes. En este caso, cualquiera de las partes podrá notificar a la parte incumplidora un requerimiento para que cumpla en un determinado plazo con las obligaciones o compromisos que se consideran incumplidos.
   Si transcurrido el plazo indicado en el requerimiento persistiera el incumplimiento, la parte que lo dirigió notificará a la parte firmante la concurrencia de la causa de resolución y se entenderá resuelto el convenio. La resolución del convenio por esta causa podrá conllevar la indemnización de los perjuicios causados si así se hubiera previsto.
4. Por decisión judicial declaratoria de la nulidad del convenio.
5. Por cualquier otra causa distinta de las anteriores prevista en el convenio o en otras leyes.

La extinción del presente convenio no eximirá a las partes de las obligaciones y compromisos que hayan asumido y en las que se haya acordado expresamente que su duración se prolongará más allá de la extinción del convenio, en particular las relativas a la confidencialidad y protección de datos de carácter personal. Asimismo, se respetará la continuación de las actividades que ya se hubieran iniciado en la fecha de extinción del convenio hasta la finalización de las mismas.

24ª. Protección de datos de carácter personal. ***Protección de datos:***

Todos los afectados por el presente convenio y anexos, devendrán obligados por las disposiciones y exigencias establecidas en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de datos personales y a la libre circulación de estos datos, y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales.

En relación con el tratamiento de los datos de carácter personal, ambas entidades en el desarrollo de sus correspondientes actividades derivadas del presente convenio que son, cada una de ellas, responsables independientes del tratamiento de datos que realicen, se comprometen a cumplir lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, y disposiciones de desarrollo, así como el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la directiva 95/46/CE, y a comunicar a la otra lo que sea relevante de su propia política de privacidad y el correspondiente documento de seguridad.

En caso de no observar lo dispuesto en la normativa sobre protección de datos, cada parte será única responsable por el uso, tratamiento o comunicación indebida que pueda hacer de los datos objeto de tratamiento, ante cualquier reclamación por parte de los afectados o en virtud de inspección por parte de la Autoridad de Control competente.

Asimismo, las partes se obligan a mantener la confidencialidad respecto a los datos de carácter personal, y a no cederlos de forma no autorizada, cumpliendo diligentemente el deber de guarda y custodia, comprometiéndose a adoptar las medidas necesarias de índole técnica y organizativa que garanticen la seguridad de los datos de carácter personal a que se tenga acceso y a evitar su alteración, tratamiento, pérdida y acceso no autorizados.

UNIVERSIDAD D SEVILLA

Código Seguro De Verificación	[redacted]	Fecha	13/04/2026
Firmado Por	MARIA DEL CARMEN GALLARDO CRUZ		
Url De Verificación	[redacted]	Página	7/15

[redacted]

Respecto al tratamiento de datos personales del que es responsable la Universidad de Sevilla, como consecuencia de la realización de las actividades del presente convenio se informa que se realiza con la finalidad de:

• Prácticas en Empresa: "Gestionar los programas de prácticas académicas externas y/o empleo en entidades privadas u organismos públicos de los estudiantes de la Universidad de Sevilla y egresados universitarios, posibilitando el acercamiento entre éstos y las empresas u organismos que participan en los programas", se puede obtener más información en:

https://osi.us.es/sites/osi/files/doc/C.I.Pr%C3%A1cticasenEmpresa.pdf

• Gestión de estudiantes oficiales: "Gestión académica, administrativa y económica de los estudiantes oficiales de la US, conducente a la obtención de una titulación universitaria oficial", se puede obtener más información en el siguiente enlace:

https://osi.us.es/sites/osi/files/doc/c.i.gestionestudiantesoficialesModif1.12.5.20CT.pdf

Información a los firmantes y personas de contacto:

Los datos de contacto de los firmantes del presente Convenio de Colaboración, y del resto de personas de contacto que puedan intervenir, serán tratados en base a la ejecución del convenio, así como en base al cumplimiento de una obligación legal y de una misión de interés público, con la finalidad de gestionar el mantenimiento, cumplimiento, desarrollo, control y ejecución de lo dispuesto en el presente Convenio de Colaboración.

Asimismo, las partes firmantes, y el resto de personas cuyos datos sean objeto de tratamiento, como interesados, podrán ejercitar, en cualquier momento, sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento, portabilidad y a no ser objeto de decisiones automatizadas, dirigiéndose, en el caso de la entidad colaboradora, a:

dpd@aytojerez.es

El ejercicio de estos derechos en la Universidad de Sevilla se realiza según el procedimiento que se recoge en el enlace que se indica a continuación:

https://osi.us.es/proteccion-de-datos-personales/derechos-de-los-interesados

El Delegado de Protección de datos de la Universidad de Sevilla, se puede contactar en la dirección electrónica dpd@us.es

En su caso, el interesado también podrá plantear una reclamación ante la autoridad de control competente, si considerase que se han vulnerado sus derechos.

Tales datos se tratarán mientras que se mantenga en vigor el presente Convenio de Colaboración entre las partes y, posteriormente, se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad.

De conformidad con cuanto antecede, en el ejercicio de las facultades que legalmente corresponden a cada uno de los firmantes, obligando con ello a las instituciones que representan, suscriben el presente convenio por duplicado ejemplar en el lugar y fecha señalados al principio.

Por la UNIVERSIDAD LA RECTORA, (D.C. 20/01/2026) La Vicerrectora de Estudiantes y Vida Universitaria	Por la ENTIDAD COLABORADORA
Fdo. María del Carmen Gallardo Cruz	Fdo. JESSIKA QUINTERO PALMA

UNIVERSIDAD D SEVILLA

Código Seguro De Verificación	[redacted]	Fecha	13/04/2026
Firmado Por	MARIA DEL CARMEN GALLARDO CRUZ		
Url De Verificación	[redacted]	Página	8/15

SECRETARIADO
PRÁCTICAS EN EMPRESA Y EMPLEO

ANEXO I ECONÓMICO
PRÁCTICAS ACADÉMICAS EXTERNAS PARA ESTUDIANTES CURRICULARES Y EXTRACURRICULARES

La Entidad colaboradora en el programa de Prácticas Académicas Externas para estudiantes de la Universidad de Sevilla deberá satisfacer:

• En la Modalidad de prácticas CURRICULARES

Sin coste, tanto en el concepto de bolsa o ayuda al estudio como en el de canon de gestión.
(No obstante, la entidad colaboradora podrá ofertar una bolsa o ayuda al estudio que estime oportuna, si así lo desea.)

• En la Modalidad de prácticas EXTRACURRICULARES

Al ESTUDIANTE, en concepto de BOLSA O AYUDA AL ESTUDIO

Las prácticas podrán tener una dotación de 0€ por mes o un mínimo de 250€ por mes de práctica en caso de ser remuneradas. Solo se permitirán prácticas sin dotación económica cuando se trate de ofertas con candidato/a propuesto/a.

A la UNIVERSIDAD, en concepto de CANON DE GESTIÓN

a) Para prácticas extracurriculares: 50€ por mes, independientemente de la bolsa.
b) Para prácticas acogidas a convenios o programas específicos: lo estipulado en el convenio o programa.
c) En caso de prácticas cuyo lugar de realización sea fuera de España: sin coste.
d) Para prácticas extracurriculares de títulos propios: sin coste.

Consideraciones:

IRPF: La bolsa o ayuda al estudio tiene la consideración de renta del trabajo, según determina el art. 17.2 de la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas. Respecto al porcentaje de retención de IRPF a cuenta a practicar, variará desde el mínimo del 2% en el supuesto que sean rentas inferiores al año y su cuantía no exceda de los limites reglamentarios existentes, hasta el máximo legal para rentas iguales o superiores al año, a las que habrá de practicársele el procedimiento general para el cálculo de retenciones establecido en el Reglamento del IRPF, aprobado por el Real Decreto 439/2007, de 30 marzo.

Existen programas de ayuda en la página web de la Agencia Tributaria (www.aeat.es) que facilitan el importe y el porcentaje exacto de retención de IRPF a practicar.

Cotización a la Seguridad Social: Se aplicará lo establecido en el Real Decreto-ley 2/2023, de 16 de marzo, de medidas urgentes para la ampliación de derechos de los pensionistas, la reducción de la brecha de género y el establecimiento de un nuevo marco de sostenibilidad del sistema público de pensiones, en relación a lo establecido para el alta de estudiantes en prácticas, por la modificación que realiza del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, a través de la inclusión de una nueva disposición adicional quincuagésima segunda,

Facturación: Las facturas correspondientes al canon por la gestión de las prácticas académicas externas de los estudiantes serán emitidas por la Universidad de Sevilla, con domicilio en C/ San Fernando, 4, 41004 Sevilla.

Código Seguro De Verificación	[redacted]	Fecha	13/04/2026
Firmado Por	MARIA DEL CARMEN GALLARDO CRUZ		
Url De Verificación	[redacted]	Página	9/15

SECRETARIADO
PRÁCTICAS EN EMPRESA Y EMPLEO

SOLICITUD OFERTA DE PLAZAS DE PRÁCTICAS EXTERNAS PARA ESTUDIANTES DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA

Anexo II y III. *A cumplimentar por la Universidad de Sevilla*

Referencia oferta:	Revisado por:	Fecha revisión:

Si es la primera vez que nos solicita estudiantes en prácticas, se deberá formalizar previamente el convenio tipo base de prácticas para estudiantes.

ENTIDAD COLABORADORA

Nombre de la entidad: **CIF:**

Domicilio:

Municipio: **Provincia:** **C.P.:**

Persona responsable del proceso de selección

NIF: **Nombre:** **Cargo:**

Teléfono 1: **Fax:** **E-mail:**

DESCRIPCIÓN DE LA PRÁCTICA OFERTADA

Nº de plazas:	**Duración prevista:** meses **Fecha prevista incorporación:**	**Tipo de práctica** Curricular ☐ Extracurricular ☐	**Aportación económica mensual por estudiante seleccionado** Bolsa o ayuda al estudio a retribuir al estudiante: euros/mes Canon de gestión, consultar condiciones según modalidad de prácticas en http://servicio.us.es/spee

Lugar de realización de las prácticas

Domicilio:

Municipio: **Provincia:** **C.P.:**

Proyecto formativo (Descripción de las actividades a realizar por el estudiante, acorde con su titulación y salidas profesionales, así como la formación que recibirá durante la práctica (cursos, formación específica, etc…). Obligatorio cumplimentar

Titulación Universitaria (ver titulaciones de la US en www.us.es/estudios)

Idioma 1:	Nivel (*):	**Idioma 2:**	Nivel(*):

Conocimientos Informáticos:

Tipo de jornada: De mañana ☐ De tarde ☐ A convenir ☐ **Número de horas diarias:**
Horario (de hh.mm a hh.mm):
¿Es accesible la empresa a personas con discapacidad?: Sí ☐ No ☐
¿En qué grado?:

¿Posibilidad de contratación al finalizar la práctica? Sí ☐ No ☐

Habilidades / Capacidades:

Nombre del tutor profesional: NIF:

Teléfono: Fax: E-mail:

Observaciones u otros datos de interés:

(*)

BÁSICO	MEDIO	AVANZADO

(Firma y sello)
Fdo.:
Fecha:

ENVIAR ESTA SOLICITUD AL CENTRO UNIVERSITARIO DONDE SE IMPARTE LA TITULACIÓN SOLICITADA PREFERENTEMENTE VIA E-MAIL

En cumplimiento Ley Orgánica 3/2018 de Protección de Datos de Personales y Garantía de los Derechos Digitales, y del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, relativo a la protección de datos personales y la libre circulación de los mismos, se informa que la Universidad de Sevilla es responsable del tratamiento: "Prácticas en Empresa" que tiene como finalidad la gestión de las prácticas en entidades colaboradoras de los estudiantes universitarios. El tratamiento está legitimado por ser necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte, para el cumplimiento de una obligación legal y el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento. Asimismo, en su caso, se legitima por el consentimiento expreso e informado del interesado.
De acuerdo con las citadas normas, tiene derecho a acceder, rectificar y suprimir sus datos personales, así como a otros derechos que puede consultar, junto a una información adicional más detallada, en https://osi.us.es/sites/osi/files/doc/C.I.Pr%C3%A1cticasenEmpresa.pdf

UNIVERSIDAD DE SEVILLA - SECRETARIADO DE PRÁCTICAS EN EMPRESA Y EMPLEO
Avda. Ciudad Jardín, 20-22. 41005 Sevilla - Tel.: 954559790 - E-mail: infopracticas@us.es -
- https://alojaservicios.us.es/spee/

Código Seguro De Verificación	[redacted]	Fecha	13/04/2026
Firmado Por	MARIA DEL CARMEN GALLARDO CRUZ		
Url De Verificación	[redacted]	Página	10/15

SECRETARIADO
PRÁCTICAS EN EMPRESA Y EMPLEO

ACTA DE SELECCIÓN - CURRICULAR
PRÁCTICAS EXTERNAS PARA ESTUDIANTES

Anexo IVa) al Convenio Tipo Base de Cooperación Educativa para la Realización de Prácticas Académicas Externas y Trabajos Fin de Estudios entre la Universidad de Sevilla y (RAZÓN SOCIAL ENTIDAD COLABORADORA)

En Sevilla a,

DATOS DEL/LA ESTUDIANTE SELECCIONADO		
Nombre y Apellidos:		DNI/NIE/Pasaporte:
Titulación que cursa:		
Fecha de Nacimiento: (Edad)		
Teléfono móvil:	Teléfono 2:	e-mail:

DATOS DE LA ENTIDAD COLABORADORA	
Nombre de la entidad:	CIF:

DESCRIPCIÓN DE LA PRÁCTICA			
Ref. Convocatoria:	Centro universitario gestor:		
Fecha inicio:	Fecha final:	Total horas:	Horario:
Bolsa o ayuda al estudio:	euros mes (Por parte de la Entidad colaboradora)		
Domicilio de la práctica:			
Municipio de la práctica:		Provincia de la práctica:	
Tutor/a de la Entidad:	email:		Teléfono:
Tutor/a de la Universidad:	email:		Teléfono:
Proyecto formativo:			

Como estudiante de la Universidad de Sevilla conozco su Normativa de Prácticas Externas y el convenio de cooperación educativa suscrito con la Entidad colaboradora y, que en base a lo dispuesto en la mencionada Normativa y convenio, me adhiero en su totalidad, prestando mi conformidad a las siguientes indicaciones:

PRIMERO: La finalidad de estas prácticas es permitir a los estudiantes de la UNIVERSIDAD aplicar y complementar los conocimientos adquiridos en su formación académica, favoreciendo la adquisición de competencias que les preparen para el ejercicio de actividades profesionales, faciliten su empleabilidad y fomenten su capacidad de emprendimiento.
SEGUNDO: La realización de prácticas no constituye ninguna vinculación o relación laboral, contractual o estatutaria de ningún tipo ni con la UNIVERSIDAD ni con la ENTIDAD COLABORADORA.
TERCERO: Si la realización de la práctica académica externa asignada no contribuye a mejorar la formación del estudiante, éste deberá comunicárselo a su tutor/a de la UNIVERSIDAD.
CUARTO: La supervisión de las prácticas se realizará por los tutores designados por la ENTIDAD COLABORADORA y por la UNIVERSIDAD.
QUINTO: El estudiante en prácticas quedará cubierto en caso de accidente por el Seguro Escolar. El estudiante deberá ser dado de alta en seguridad social de acuerdo a lo establecido en la DA 52ª del Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre
La responsabilidad civil de daños a terceros que pueda ocasionar el estudiante en prácticas, quedará cubierta por la póliza que la UNIVERSIDAD tiene suscrita a tales efectos.
En el caso de prácticas internacionales, los estudiantes deberán suscribir por su cuenta un seguro de accidente que incluya la repatriación y un seguro de responsabilidad civil.
SEXTO: La ENTIDAD COLABORADORA podrá interrumpir la realización de las prácticas si el estudiante incumple sus deberes, o por otras circunstancias que lo hicieran necesario.
SÉPTIMO: La renuncia a la práctica por parte del estudiante supone un perjuicio para el funcionamiento de las mismas en la UNIVERSIDAD. Si la causa de la renuncia fuese injustificada, el Centro aplicará las medidas que estime convenientes.
OCTAVO: Los derechos de propiedad industrial o intelectual registrables que se deriven de estas prácticas sólo serán utilizables por el estudiante previa conformidad de la ENTIDAD COLABORADORA.

Por todo ello, como estudiante en prácticas externas **ME COMPROMETO A**:

1. Conocer y cumplir la Normativa de Prácticas Externas establecida por la Universidad de Sevilla.
2. Conocer y cumplir el Proyecto Formativo de las prácticas siguiendo las indicaciones del tutor asignado por la entidad colaboradora bajo la supervisión del tutor académico de la universidad.
3. Mantener contacto con el tutor académico de la universidad durante el desarrollo de la práctica y comunicarle cualquier incidencia que pueda surgir en el mismo.
4. Incorporarse a la entidad colaboradora en la fecha acordada, cumplir el horario previsto en el Proyecto Formativo y respetar las normas de funcionamiento, seguridad y prevención de riesgos laborales de la misma.
5. Elaboración de la memoria y encuesta final de las prácticas, según modelo, que deberá entregar al tutor académico en los plazos máximos fijados.
6. Mostrar, en todo momento, una actitud respetuosa hacia la política de la entidad colaboradora, salvaguardando el buen nombre de la universidad a la que pertenezco.
7. Guardar confidencialidad en relación con la información interna de la entidad colaboradora y guardar secreto profesional sobre sus actividades, durante su estancia y finalizada ésta, así como la confidencialidad y reservas que se derivan de la aplicación de la Ley Orgánica 3/2018 de Protección de Datos de Personales y Garantía de los Derechos Digitales, y del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, relativo a la protección de datos personales y la libre circulación de los mismos, asumiendo las responsabilidades que se pudieran derivar del incumplimiento.
   Se informa que la Universidad de Sevilla es responsable del tratamiento: "Prácticas en Empresa" que tiene como finalidad la gestión de las prácticas en entidades colaboradoras de los estudiantes universitarios. El tratamiento está legitimado por ser necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte, para el cumplimiento de una obligación legal y el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento. Asimismo, en su caso, se legitima por el consentimiento expreso e informado del interesado.
   De acuerdo con las citadas normas, tiene derecho a acceder, rectificar y suprimir sus datos personales, así como a otros derechos que puede consultar, junto a una información adicional más detallada, en https://osi.us.es/sites/osi/files/doc/C.I.Pr%C3%A1cticasenEmpresa.pdf

Por parte del Centro Universitario gestor	Por parte del/la estudiante	Por parte de la Entidad colaboradora *(Firma y sello)*
Fdo. Cargo	Fdo.	Fdo. Cargo

Código Seguro De Verificación	[redacted]	Fecha	13/04/2026
Firmado Por	MARIA DEL CARMEN GALLARDO CRUZ		
Url De Verificación	[redacted]	Página	11/15

SECRETARIADO
PRÁCTICAS EN EMPRESA Y EMPLEO

ACTA DE SELECCIÓN - EXTRACURRICULAR
PRÁCTICAS EXTERNAS PARA ESTUDIANTES

Anexo IVb) al Convenio Tipo Base de Cooperación Educativa para la Realización de Prácticas Académicas Externas y Trabajos Fin de Estudios entre la Universidad de Sevilla entre la Universidad de Sevilla y

En Sevilla a,

DATOS DEL/LA ESTUDIANTE SELECCIONADO		
Nombre y Apellidos:		**DNI/NIE/Pasaporte:**
Titulación que cursa:		
Teléfono móvil:	**Teléfono 2:**	**e-mail:**

DATOS DE LA ENTIDAD COLABORADORA		
Nombre de la entidad:		**CIF:**
Domicilio de facturación:		
Municipio:	**Provincia:**	**C.P.:**

DESCRIPCIÓN DE LA PRÁCTICA			
Ref. Convocatoria:	**Centro universitario gestor:** Servicio de Prácticas en Empresa		
Fecha inicio:	**Fecha final:**	**Total horas:**	**Horario:**
Bolsa o ayuda al estudio: € mes (Por parte de la Entidad colaboradora) (En el caso del Programa EmpleamUS se complementará con 250€ por mes con cargo a los fondos del Programa)	El canon de gestión a imputar a la Entidad colaboradora será de: a) Para prácticas extracurriculares: 50€ por mes (independientemente de la bolsa) b) Para prácticas acogidas a convenios o programas específicos: lo estipulado en el convenio o programa c) En caso de prácticas cuyo lugar de realización sea fuera de España, sin coste. d) Para prácticas extracurriculares de títulos propios: sin coste La Empresa deberá realizar el alta en Seguridad Social de acuerdo a lo establecido en la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, a través de la disposición adicional quincuagésima segunda		
Domicilio de la práctica:	**Municipio de la práctica:**		
Tutor/a de la Entidad:	**email:**	**Teléfono:**	
Tutor/a de la Universidad:	**email:** infopracticas@us.es	**Teléfono:** 954559790	
Proyecto formativo:			

Las presentes prácticas están reguladas por la Normativa de Prácticas Académicas Externas de la Universidad de Sevilla y el convenio de cooperación educativa suscrito con la Entidad colaboradora , de cuyo conocimiento tanto el estudiante como la entidad colaboradora declaran tener constancia y que a modo de resumen indica:

PRIMERO: La finalidad de estas prácticas es permitir a los estudiantes de la UNIVERSIDAD aplicar y complementar los conocimientos adquiridos en su formación académica, favoreciendo la adquisición de competencias que les preparen para el ejercicio de actividades profesionales, faciliten su empleabilidad y fomenten su capacidad de emprendimiento.

SEGUNDO: La realización de prácticas no constituye ninguna vinculación o relación laboral, contractual o estatutaria de ningún tipo ni con la UNIVERSIDAD ni con la ENTIDAD COLABORADORA.

TERCERO: De acuerdo a la Normativa de Prácticas Académicas Externas el horario de las prácticas tendrá una duración máxima de 5 horas diarias (**25 horas semanales**, 100 en cómputo mensual), debiendo ser expresamente autorizada por la Universidad una mayor dedicación a la anteriormente expresada.

CUARTO: Si la realización de la práctica académica externa asignada no contribuye a mejorar la formación del estudiante, éste deberá comunicárselo a su tutoría de la UNIVERSIDAD, así como cualquier otra incidencia que le pueda surgir.

QUINTO: La supervisión de las prácticas se realizará por los tutores designados por la ENTIDAD COLABORADORA y por la UNIVERSIDAD.

SEXTO: El estudiante en prácticas quedará cubierto en caso de accidente por el Seguro Escolar y un seguro de accidentes que será sufragado por la entidad colaboradora, a través del canon de gestión, y tramitado por la universidad. La responsabilidad civil de daños a terceros que pueda ocasionar el estudiante en prácticas, quedará cubierta por la póliza que la UNIVERSIDAD tiene suscrita a tales efectos. En el caso de prácticas internacionales, los estudiantes deberán suscribir por su cuenta un seguro de accidente que incluya la repatriación y un seguro de responsabilidad civil. El estudiante deberá ser dado de alta en seguridad social de acuerdo a lo establecido en la DA 52ª del Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre.

SÉPTIMO: La ENTIDAD COLABORADORA podrá interrumpir la realización de las prácticas si el estudiante incumple sus deberes, o por otras circunstancias que lo hicieran necesario.

OCTAVO: La renuncia a la práctica por parte del estudiante supone un perjuicio para el funcionamiento de las mismas en la UNIVERSIDAD. Si la causa de la renuncia fuese injustificada, la UNIVERSIDAD aplicará las medidas que estime convenientes.

NOVENO: Los derechos de propiedad industrial o intelectual registrables que se deriven de estas prácticas solo serán utilizables por el estudiante previa conformidad de la ENTIDAD COLABORADORA.

El estudiante en prácticas externas **SE COMPROMETE A**:

1. Conocer y cumplir la Normativa de Prácticas Externas establecida por la Universidad de Sevilla.
2. Conocer y cumplir el Proyecto Formativo de las prácticas siguiendo las indicaciones del tutor asignado por la entidad colaboradora bajo la supervisión del tutor académico de la universidad.
3. Mantener contacto con el tutor académico de la universidad durante el desarrollo de la práctica y comunicarle cualquier incidencia que pueda surgir en el mismo.
4. Incorporarse a la entidad colaboradora en la fecha acordada, cumplir el horario previsto en el Proyecto Formativo y respetar las normas de funcionamiento, seguridad y prevención de riesgos laborales de la misma.
5. Elaboración de la memoria y encuesta final de las prácticas, según modelo, que deberá entregar al tutor académico en los plazos máximos fijados.
6. Mostrar, en todo momento, una actitud respetuosa hacia la política de la entidad colaboradora, salvaguardando el buen nombre de la universidad a la que pertenezco.
7. Guardar confidencialidad en relación con la información interna de la entidad colaboradora y guardar secreto profesional sobre sus actividades, durante su estancia y finalizada ésta, así como la confidencialidad y reservas que se derivan de la aplicación de la Ley Orgánica 3/2018 de Protección de Datos de Personales y Garantía de los Derechos Digitales, y del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, relativo a la protección de datos personales y la libre circulación de los mismos, asumiendo las responsabilidades que se pudieran derivar del incumplimiento.
   Se informa que la Universidad de Sevilla es responsable del tratamiento: "Prácticas en Empresa" que tiene como finalidad la gestión de las prácticas en entidades colaboradoras de los estudiantes universitarios. El tratamiento está legitimado por ser necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte, para el cumplimiento de una obligación legal y el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento. Asimismo, en su caso, se legitima por el consentimiento expreso e informado del interesado.
   De acuerdo con las citadas normas, tiene derecho a acceder, rectificar y suprimir sus datos personales, así como a otros derechos que puede consultar, junto a una información adicional más detallada, en https://osi.us.es/sites/osi/files/doc/C.I.Pr%C3%A1cticasenEmpresa.pdf

Por parte del Centro Universitario gestor	Por parte del/la estudiante	Por parte de la Entidad colaboradora *(Firma y sello)*
Fdo. Mª Dolores Borrás Talavera Cargo Directora del SPEE	Fdo.	Fdo. Cargo

Código Seguro De Verificación	[redacted]	Fecha	13/04/2026
Firmado Por	MARIA DEL CARMEN GALLARDO CRUZ		
Url De Verificación	[redacted]	Página	12/15

SECRETARIADO
PRÁCTICAS EN EMPRESA Y EMPLEO

SOLICITUD DE RESCISIÓN
POR PARTE DE LA ENTIDAD COLABORADORA

PRÁCTICAS EXTERNAS PARA ESTUDIANTES

Anexo V

A cumplimentar por la Universidad de Sevilla		
Referencia oferta:	Revisado por:	Fecha revisión:

DATOS DE LA ENTIDAD COLABORADORA

Empresa: **CIF:**

Domicilio:

Municipio: **Provincia:** **C.P.:**

Persona responsable de solicitar la recisión

NIF: **Nombre:** **Cargo:**

Teléfono 1: **Fax:** **E-mail:**

DATOS DE LA PRÁCTICA A RESCINDIR

Ref. Convocatoria:
(Indicado en el acta de selección o consultando al Centro Universitario que gestionó la práctica)

Modalidad de la práctica: ☐ Curricular ☐ Extracurricular

Nombre del estudiante: **NIF/NIE/Pasaporte:**

Fecha inicio de la práctica (dd/mm/aaaa): **Fecha de rescisión de la práctica** (dd/mm/aaaa): **Total horas realizadas:**

Indique los motivos de la rescisión de la práctica

- ☐ 1. Contrato laboral en la misma empresa
- ☐ 2. Contrato laboral en otra empresa
- ☐ 3. Finalización de la actividad en la empresa
- ☐ 4. Cambio en las condiciones de la práctica
- ☐ 5. Enfermedad del estudiante
- ☐ 6. La empresa está descontenta con estudiante
- ☐ 7. El estudiante no está a gusto en la empresa
- ☐ 8. Restructuración en la empresa
- ☐ 9. Otros. Indicar:

Descripción detallada de los motivos de la rescisión:

Por la Entidad colaboradora
(Firma y sello)

Fecha:

Fdo.
Cargo

ENVIAR ESTA SOLICITUD AL CENTRO UNIVERSITARIO QUE GESTIONÓ LA PRÁCTICA
PREFERENTEMENTE VIA E-MAIL

En cumplimiento Ley Orgánica 3/2018 de Protección de Datos de Personales y Garantía de los Derechos Digitales, y del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, relativo a la protección de datos personales y la libre circulación de los mismos, se informa que la Universidad de Sevilla es responsable del tratamiento: "Prácticas en Empresa" que tiene como finalidad la gestión de las prácticas en entidades colaboradoras de los estudiantes universitarios. El tratamiento está legitimado por ser necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte, para el cumplimiento de una obligación legal y el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento. Asimismo, en su caso, se legitima por el consentimiento expreso e informado del interesado.
De acuerdo con las citadas normas, tiene derecho a acceder, rectificar y suprimir sus datos personales, así como a otros derechos que puede consultar, junto a una información adicional más detallada, en https://osi.us.es/sites/osi/files/doc/C.I.Pr%C3%A1cticasenEmpresa.pdf.

UNIVERSIDAD DE SEVILLA - SECRETARIADO DE PRÁCTICAS EN EMPRESA Y EMPLEO
Avda. Ciudad Jardín, 20-22. 41005 Sevilla - Tel.: 954559790 - Fax: 954559780 - E-mail: infopracticas@us.es - http://alojaservicios.us.es/spee/

Código Seguro De Verificación	[redacted]	Fecha	13/04/2026
Firmado Por	MARIA DEL CARMEN GALLARDO CRUZ		
Url De Verificación	[redacted]	Página	13/15

SECRETARIADO
PRÁCTICAS EN EMPRESA Y EMPLEO

SOLICITUD DE RENUNCIA POR PARTE DEL ESTUDIANTE

PRÁCTICAS EXTERNAS PARA ESTUDIANTES

Anexo VI

A cumplimentar por la Universidad de Sevilla		
Referencia oferta:	Revisado por:	Fecha revisión:

DATOS DEL ESTUDIANTE

Nombre del estudiante: **NIF/NIE/Pasaporte:**

Titulación:

Móvil: **Teléfono:** **Email:**

DATOS DE LA PRÁCTICA A RENUNCIAR

Ref. Convocatoria:
(Indicado en el acta de selección o consultando al Centro universitario que gestionó la práctica)

Modalidad de la práctica: ☐ Curricular ☐ Extracurricular

Empresa: **CIF:**

Domicilio:

Municipio: **Provincia:** **C.P.:**

Fecha inicio de la práctica (dd/mm/aaaa):	**Fecha de renuncia de la práctica** (dd/mm/aaaa):	**Total horas realizadas:**

Indique los motivos de la renuncia a la práctica

- ☐ 1. Contrato laboral en la misma empresa
- ☐ 2. Contrato laboral en otra empresa
- ☐ 3. Obtención de otra práctica más interesante
- ☐ 4. Cambio en las condiciones de la práctica
- ☐ 5. Falta de tiempo para estudios
- ☐ 6. Enfermedad del estudiante
- ☐ 7. El estudiante no está a gusto en la empresa
- ☐ 8. Prácticas no interesante
- ☐ 9. La empresa incumple las condiciones
- ☐ 10. Restructuración en la empresa
- ☐ 11. Motivos personales
- ☐ 12. Obtención del título
- ☐ 13. Otros. Indicar:

Descripción detallada de los motivos de la renuncia:

Por el estudiante

Fdo.
Fecha:

ENVIAR ESTA SOLICITUD AL CENTRO UNIVERSITARIO QUE GESTIONÓ LA PRÁCTICA
PREFERENTEMENTE VIA E-MAIL

En cumplimiento Ley Orgánica 3/2018 de Protección de Datos de Personales y Garantía de los Derechos Digitales, y del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, relativo a la protección de datos personales y la libre circulación de los mismos, se informa que la Universidad de Sevilla es responsable del tratamiento: "Prácticas en Empresa" que tiene como finalidad la gestión de las prácticas en entidades colaboradoras de los estudiantes universitarios. El tratamiento está legitimado por ser necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte, para el cumplimiento de una obligación legal y el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento. Asimismo, en su caso, se legitima por el consentimiento expreso e informado del interesado.
De acuerdo con las citadas normas, tiene derecho a acceder, rectificar y suprimir sus datos personales, así como a otros derechos que puede consultar, junto a una información adicional más detallada, en https://osi.us.es/sites/osi/files/doc/C.I.Pr%C3%A1cticasenEmpresa.pdf.

UNIVERSIDAD DE SEVILLA - SECRETARIADO DE PRÁCTICAS EN EMPRESA Y EMPLEO
Avda. Ciudad Jardín, 20-22. 41005 Sevilla - Tel.: 954559790 - Fax: 954559780 - E-mail: infopracticas@us.es - http://alojaservicios.us.es/spee/

Código Seguro De Verificación	[redacted]	Fecha	13/04/2026
Firmado Por	MARIA DEL CARMEN GALLARDO CRUZ		
Url De Verificación	[redacted]	Página	14/15

SECRETARIADO
PRÁCTICAS EN EMPRESA Y EMPLEO

ACTA DE SELECCIÓN
TRABAJO FIN DE GRADO/FIN DE MÁSTER

Anexo VII al Convenio tipo Base de Cooperación Educativa para la Realización de Prácticas Académicas Externas y Trabajos Fin de Estudios entre la Universidad de Sevilla y RAZÓN SOCIAL ENTIDAD COLABORADORA

En Sevilla a,

DATOS DEL ESTUDIANTE SELECCIONADO			
Nombre y Apellidos:		DNI/NIE/Pasaporte:	
Titulación que cursa:			
Domicilio:	Municipio:	Provincia:	C.P.:
Teléfono móvil:	Teléfono 2:	e-mail:	

DATOS DE LA ENTIDAD COLABORADORA	
Nombre de la entidad:	CIF:
Domicilio:	
Municipio:	Provincia de la estancia:

DATOS DEL TRABAJO FIN DE GRADO/MÁSTER		
Tipo de Trabajo: FIN DE GRADO O FIN DE MÁSTER	Centro universitario gestor:	
Temática del trabajo:		
Tutor de la Universidad:	email:	Teléfono:

MODALIDAD DE LAS ESTABLECIDAS EN EL CONVENIO A LA QUE SE ACOGE EL TRABAJO FIN DE GRADO/MÁSTER			
Modalidad de Trabajo 1 ☐			
Modalidad de Trabajo 2 ☐			
Fecha inicio:	Fecha final:	Total horas:	
Supervisor en la Entidad:			
Modalidad de Trabajo 3 ☐			
Fecha inicio:	Fecha final:	Total horas:	Horario:
Tutor de la Entidad:	email:		Teléfono:
Plan de Trabajo:			

Como estudiante de la Universidad de Sevilla conozco el Convenio tipo de Cooperación Educativa para la realización de Prácticas Académicas Externas y Trabajos Fin de Estudios y, en base a lo dispuesto en dicho convenio, me adhiero al mismo en su totalidad.
Se informa que la Universidad de Sevilla es responsable del tratamiento: Gestión de estudiantes oficiales: "Gestión académica, administrativa y económica de los estudiantes oficiales de la US, conducente a la obtención de una titulación universitaria oficial", se puede obtener más información en el siguiente enlace:
https://osi.us.es/sites/osi/files/doc/c.i.gestionestudiantesoficialesModif1.12.5.20CT.pdf

Por parte del Centro Universitario gestor	Por parte del estudiante	Por parte de la Entidad colaboradora *(Firma y sello)*
Fdo. Cargo	Fdo.	Fdo. Cargo

Código Seguro De Verificación	[redacted]	Fecha	13/04/2026
Firmado Por	MARIA DEL CARMEN GALLARDO CRUZ		
Url De Verificación	[redacted]	Página	15/15